



## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las  
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Huaraz, 25 de Marzo del 2024



Firmado digitalmente por QUINTO  
GOMERO Marcial FAU 20571436575  
soft  
Presidente De La Csj De Ancash  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25.03.2024 15:37:16 -05:00

### RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000433-2024-P-CSJAN-PJ

#### VISTO:

Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, publicada el 14 de setiembre del 2017; Oficio Múltiple N° 0000002-2024-P-CIJ-CE-PJ de fecha 08 de marzo del 2024; Informe N° 000397-2024-CP-UAF-GAD-CSJAN-PJ, de fecha 11 de marzo del 2024; y,

#### CONSIDERANDO:

**Primero.-** Que, el artículo 143° de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del distrito judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**Segundo.-** Que, mediante el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, publicada el 17 de setiembre del 2017, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y de los diferentes niveles de gobierno. En ese contexto, cabe señalar que la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción establece como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía.

**Tercero.-** Por Decreto Supremo N° 044-2018-PCM publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 26 de abril de 2018, la Presidencia del Consejo de Ministros aprobó el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021; asimismo, dispuso que las máximas autoridades de las entidades públicas son las responsables de su implementación, velando por su ejecución, cumplimiento y financiamiento, con cargo a sus presupuestos institucionales.

**Cuarto.-** Por lo expuesto, con Resolución Administrativa del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial N° 335-2018-CE-PJ, de fecha 19 de diciembre de 2018 se dispuso; entre otros, aprobar la implementación progresiva en el Poder Judicial del Sistema de Integridad Pública y Lucha contra la Corrupción; así como aprobar la creación de la Comisión de Integridad Judicial.

**Quinto.-** Con Decreto Supremo N° 180-2021-PCM publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 10 de diciembre de 2021, se establece medidas en materia de integridad que tiene como objeto orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

servidores públicos y de las entidades; es así que a través de su disposición complementaria transitoria precisa que el modelo de integridad para las entidades del sector público, previsto en la Tabla N° 11 del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2018-PCM se mantiene vigente hasta la actualización de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

Por lo mismo corresponde señalar que el citado modelo contiene nueve (09) componentes que son de obligatorio cumplimiento por las entidades públicas, conforme el siguiente detalle: i) Compromiso de la Alta Dirección, ii) Gestión de Riesgos que afectan la integridad pública, iii) Políticas de Cumplimiento e Integridad, iv) Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas, v) Controles Internos, externos y auditoría, vi) Comunicación y Capacitación, vii) Canal de Denuncias, viii) Supervisión y Monitoreo del modelo de integridad, y ix) Encargado del modelo de integridad.

**Sexto.-** Para cumplir con la implementación del mencionado Modelo de Integridad, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP se aprueba la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP denominada "Directiva Para la Implementación y Ejercicio de la Función de Integridad en las Entidades de la Administración Pública", con el objeto de establecer directrices para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública, en el marco de la normativa, estándares y buenas prácticas nacionales e internacionales en materia de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

El acápite 7.3 de la citada Directiva señala que la función de integridad se incorpora, previo análisis de su organización o estructura, conforme a las modalidades que ahí señala. Asimismo, el acápite 8.1.2. del mismo cuerpo normativo refiere que la incorporación de la función de integridad en las entidades se formaliza según modalidades.

**Sétimo.-** Por lo expuesto se observa que a través del Oficio Múltiple N° 000002-2024-PCIJ-CE-PJ de fecha 08 de marzo de 2024, la Presidenta de la Comisión de Integridad Judicial del Poder Judicial comunica a esta Presidencia de Corte que para cumplir con la implementación del Modelo de Integridad, el ente rector en materia de integridad ha emitido la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP para incorporar y ejercer la función de integridad en la administración pública; correspondiendo al Poder Judicial lo siguiente: "[...] En las cortes Superiores, la unidad funcional de integridad recae en la máxima autoridad administrativa, que se formaliza mediante resolución, vale decir, de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia, que incorpora la función de integridad institucional, con la denominación "Unidad Funcional de Integridad. El responsable de la unidad funcional puede ser un personal del régimen laboral 728, 1057 o contratar mediante Orden de Servicio como lo señala la Guía N° 1 aprobado por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 003-PCM/SIP. [...]"; en ese sentido solicita aprobar con la resolución respectiva la nueva denominación de la función de integridad, para continuar con la implementación del "Modelo de Integridad".

**Octavo.-** Con Informe N° 000397-2024-CP-UAF-GAD-CSJAN-PJ, de fecha 11 de marzo de 2024, la licenciada Sebastiana Adita Tinoco Mejía - Coordinadora de Personal y Responsable de ejercer la función de integridad de la CSJ de Ancash, solicita emitir el acto administrativo que incorpore la nueva denominación de la función de integridad, además precisa que, la unidad funcional de integridad recae en la máxima autoridad





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

administrativa, vale decir, de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia, en consecuencia, corresponde emitir la resolución administrativa para la conformación de la Unidad Funcional de Integridad de la Corte Superior de Justicia de Ancash; cuyas funciones serán ejecutadas durante el año judicial 2024.

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Incorporar** la función de integridad institucional en la Corte Superior de Justicia de Ancash, con la denominación **“Unidad Funcional de Integridad”**, para el año judicial 2024, que será integrada de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Nombres y Apellidos	Cargo	Línea Jerárquica en la Unidad
1	Marcial Quinto Gomero	Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ancash	Oficial de Integridad
2	Henry David Góngora Ortiz	Gerente de Administración Distrital	Miembro Integrante
3	Jorge Félix Saravia Saravia	Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo	Miembro Integrante
4	Jennia Emperatriz Trejo Minaya	Jefa de la Unidad de Administración y Finanzas	Miembro Integrante
5	Sebastiana Adita Tinoco Mejía	Coordinadora de Personal	Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad

**Artículo Segundo.- Disponer** que la conformada Unidad Funcional de Integridad, continúe con la implementación en la Corte Superior de Justicia de Ancash del “Modelo de Integridad” previsto en la Tabla N° 11 del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2018-PCM.

**Artículo Tercero.- Disponer** que la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia, brinde a la conformada Unidad Funcional de Integridad, las facilidades que el caso amerite para el cumplimiento de sus funciones.

**Artículo Cuarto.- Poner** la presente resolución administrativa en conocimiento de la Comisión de Integridad Judicial del Poder Judicial, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial - Ancash, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Administración y Finanzas, Coordinación de Personal, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Imagen Institucional y demás interesados/as para los fines que corresponda.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**MARCIAL QUINTO GOMERO**

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

